



*Universidad Nacional de Lanús*

**146/08**

Lanús, 29 de diciembre de 2008

VISTO, el expediente N°2448/08, correspondiente a la 10ª Reunión del año 2008 del Consejo Superior, y el expediente N°1396/08, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Rectora de esta Universidad ha firmado un Acuerdo Específico con la Oficina Regional del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia;

Que el Acuerdo tiene por objeto la elaboración de un “Estudio sobre estándares jurídicos básicos aplicables a Niños y Niñas migrantes en situación irregular y algunas líneas de acción para su protección” y el diseño de un curso sobre “Derechos Humanos aplicados a la Formulación de Políticas Públicas”;

Que este cuerpo, en su 10ª Reunión del año 2008, ha analizado y aprobado el citado acuerdo como, asimismo, lo actuado en su consecuencia;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31, inciso o), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Ratificar el Acuerdo Específico suscripto, entre la Oficina Regional del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y la Universidad Nacional de Lanús, y lo actuado en su consecuencia, cuyo texto se adjunta en un Anexo de cinco (5) fojas que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

m.p.m.

**Firma: Dra. Ana María Jaramillo   Alicia Peire   Noemí Perri**



**Acuerdo Específico entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS y la  
OFICINA REGIONAL DEL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA  
INFANCIA**

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS**, con domicilio en 29 de septiembre 3901, de la Ciudad de Lanús, representada para este acto por la Dra. Ana María Jaramillo, en su condición de Rectora, y en adelante denominada "UNLa.", por una parte; y la **OFICINA REGIONAL DEL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA**, con domicilio en el Edificio 131, Avenida Morse, Ciudad del Saber, en la Ciudad de Panamá, representado para este acto por Nils Kastberg, en su carácter de su Director Regional para América Latina y el Caribe, en adelante denominado "UNICEF", por la otra parte, y conjuntamente denominadas las "PARTES", disponen de común acuerdo, celebrar el presente ACUERDO ESPECIFICO, en los términos y condiciones que a continuación se expresan:

**PRIMERA:**

De acuerdo con la cláusula tercera de la Carta de Entendimiento, suscrita el 13 de julio del 2007, entre la Rectora de la UNLa y el Director Regional de UNICEF, las partes convienen en celebrar este Acuerdo Específico para el desarrollo conjunto de dos actividades.

UNICEF ha solicitado a la UNLa, la elaboración de un "Estudio sobre estándares jurídicos básicos aplicables a Niños y Niñas migrantes en situación irregular y algunas líneas de acción para su protección", por una parte, y el diseño de un Curso sobre "Derechos Humanos aplicados a la Formulación de Políticas Públicas" dirigido a Representantes y Oficiales de las Oficinas de UNICEF en América Latina y El Caribe. La UNLa, a través de su Centro de Derechos Humanos, ha formulado los Términos de Referencia para ambos propósitos, en consulta y coordinación con la Oficina Regional de UNICEF.

La UNLa, pone al servicio de UNICEF su experticia y experiencia en la investigación, enseñanza y promoción que tiene su Centro de Derechos Humanos, dirigido por el Comisionado de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Víctor Abramovich y del cual hace parte el Juez de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, Leonardo Franco.

**SEGUNDA:**

Los términos de Referencia para el "Estudio sobre Estándares jurídicos básicos aplicables a niños y niñas migrantes en situación irregular y algunas líneas de acción para su protección" se describen en el Anexo I



que se adjunta al presente.

Los términos de Referencia para el "Curso sobre Derechos Humanos aplicados a la formulación de las Políticas Públicas" se describen en el Anexo II que se adjunta al presente.

**TERCERA:**

Cualquier controversia que surja respecto a la interpretación o cumplimiento del presente acuerdo específico deberá resolverse mediante negociación directa entre las partes.

**CUARTA:**

Este convenio se firma ad referendum de su ratificación por el Consejo Superior de la "UNLa".


**QUINTA:**

En prueba de conformidad se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto,

Por **UNICEF, TACRO**

Por la **Universidad Nacional de Lanús,**

  
**NILS KASTBERG**  
Director Regional  
Para América Latina y el Caribe  
Lugar y fecha:

  
**Dra. ANA MARIA JARAMILLO**  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús  
Lugar y fecha:



**ANEXO 1**

Los términos de Referencia para el “Estudio sobre Estándares jurídicos básicos aplicables a niños y niñas migrantes en situación irregular y algunas líneas de acción para su protección” son los siguientes:

**1. Objetivos:**

- Realizar un análisis jurídico sobre los problemas de mayor importancia en la Región de América Latina y el Caribe, que afectan a los niños y niñas migrantes en situación irregular, sobre la base de un diagnóstico que se elaborará con participación de UNICEF, en el marco del Grupo de Referencia, mencionado en la metodología.
- Formular Recomendaciones de líneas de trabajo para la Oficina Regional y las Oficinas de País de UNICEF, que sean útiles como herramientas de abogacía y gestión de políticas públicas orientadas a la protección de los derechos de niños y niñas migrantes.

**2. Temas centrales para el análisis:**

Los temas centrales que se analizarán en el estudio, están referidos a los derechos humanos inderogables, a la luz del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, tanto del Sistema Interamericano, como del Sistema Universal.

**2.1** Límites a la potestad de los Estados para fijar políticas migratorias, en especial respecto de hijos de migrantes, así como niños, niñas y adolescentes migrantes sin familia.

-Derechos Civiles no restringibles por razón de la condición migratoria: derecho a la vida, a la integridad física y a la libertad personal.

-Derechos sociales, económicos y culturales: derecho a la identidad, a las prestaciones básicas de educación y salud.

**2.2** Derecho al Debido proceso y acceso a la justicia

**2.3.** Mecanismos de Protección para Niños y niñas migrantes privados de la libertad por esta condición.

**3- Metodología:**

Para la realización del Estudio se propone la conformación de un grupo de trabajo, conformado por funcionarios de UNICEF, encargados del tema y del Centro de Derechos Humanos de la Universidad Nacional de Lanús.

Este grupo se reunirá al comienzo del Estudio, para efectos de ahondar en



el diagnóstico, definir los temas a relevar en el estudio de estándares y perfilar líneas de acción.

La primera reunión, donde se establecerá el Grupo de Referencia, se realizará durante los días 10 y 11 de julio, próximos, en la Oficina de UNICEF en Buenos Aires.

El Grupo de Referencia se mantendrá al tanto de los avances del Estudio, aportará al desarrollo del mismo y se volverá a reunir para discutir el Informe Final y las Recomendaciones, en fecha por definir.

También se contempla la realización de consultas y entrevistas en profundidad que organizará la Universidad Nacional de Lanús.

**4. Tiempo de Realización del Estudio:**

Julio- diciembre del 2008.

**5. Costos**

La realización del Estudio tiene un costo de Doce mil dólares (U\$S12.000) que UNICEF pagará de la siguiente manera: el 50% a la firma de este Acuerdo y el restante 50% al recibir el producto final.

ANA MARIA JARAMILLO  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS



**ANEXO II**

Los términos de Referencia para el “Curso sobre Derechos Humanos aplicados a la formulación de las Políticas Públicas” son los siguientes:

**1. Objetivos:**

La UNLa elaborará una propuesta de contenidos y metodología para desarrollar un Curso sobre “Derechos Humanos aplicados a la formulación de las Políticas Públicas” dirigido a Representantes y Oficiales de las Oficinas de UNICEF en América Latina y el Caribe, a realizarse durante el año 2009.

**2. Temas centrales y estructura del curso:**

La UNLa elaborará un syllabus de un curso de cuatro días sobre la temática mencionada, considerando especialmente las áreas de trabajo de UNICEF. Se acompañará al syllabus con una selección de materiales de lectura escogidos para cada módulo. Se elaborará además una propuesta de ejercicios de talleres de discusión para cada módulo.

La propuesta tendrá una justificación teórica del curso y una propuesta de metodología que oriente la articulación de las clases teóricas con los talleres diseñados.

**3. Metodología de elaboración:**

El proceso de elaboración del curso incluye, de manera similar a la metodología estipulada para el “Estudio sobre estándares jurídicos básicos aplicables a Niños y Niñas migrantes en situación irregular y algunas líneas de acción para su protección”, diálogos y entrevistas de trabajo con personas y referentes claves de UNICEF para la determinación de los temas prioritarios a abordar en el curso.

**4. Tiempo de realización:**

Julio-Diciembre del 2008

**5. Costos:**

Seis mil dólares (U\$S 6000).

La Oficina Regional de UNICEF pagará el 50% a la firma de este Acuerdo y el restante 50% al recibir el producto final.